



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 60/2018-CA,  
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA  
CONSTITUCIONAL 116/2018  
ACTOR Y RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DEL  
ESTADO DE JALISCO  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de febrero de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Resolución de veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el presente recurso de reclamación.	Sin registro

Documental recibida a las doce horas con cuarenta y dos minutos del día de hoy, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a siete de febrero de dos mil diecinueve.

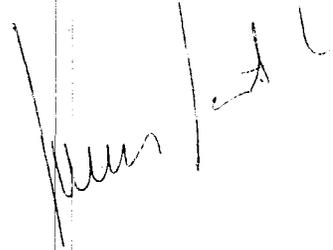
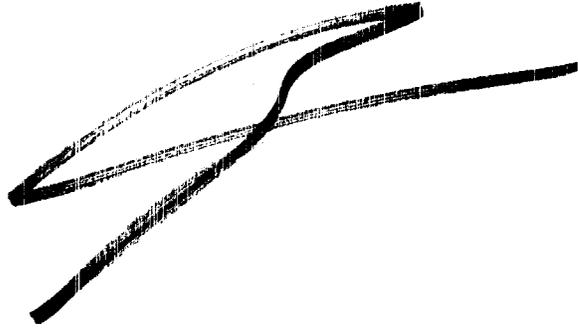
Vista la resolución de cuenta, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el presente recurso de reclamación, **se ordena su notificación por oficio a las partes** y toda vez que se declara parcialmente fundado el recurso y se revoca el proveído impugnado de desechamiento de seis de julio de dos mil dieciocho, dictado en la controversia constitucional **116/2018**, por lo que hace a los actos consistentes en el *“acta de entrega-recepción inicial del derecho de vía y terrenos, de siete de octubre de dos mil catorce, celebrada por el Director General del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, de la Comisión Nacional del Agua con el apoderado general de la empresa ‘Concesionaria del Acueducto El Zapotillo, S.A. de C.V.’” y el “Acuerdo del Secretario de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco de uno de junio de dos mil dieciséis, por el que se otorga permiso para ejecutar trabajos de construcción ajenos al camino, dentro del derecho de vía de la carretera estatal número 337 Cañadas de Obregón-Valle de Guadalupe”*; envíese a ese asunto copia certificada del fallo, para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese**, cúmplase y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 60/2018-CA, DERIVADO  
DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 116/2018**

con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



SRB. 4